EL RÍO ATUEL TAMBIÉN
ES PAMPEANO

PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N°30/2017

VISTO:

Las disposiciones referidas al Impuesto a los Vehículos contenidas en las Leyes Impositivas correspondiente a los años 2016 y 2017;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° de las Leyes N.º 2886 y 2968 - Impositiva Año 2016 y 2017 respectivamente-, faculta a esta Dirección General para resolver aquellos casos de determinación de valuaciones fiscales de vehículos no previstas en sus Anexos;

Que, se han incorporado unidades al registro impositivo que no figuran en las citadas Leyes para la cuales es necesario fijar su valuación fiscal;

Que a esos fines se han realizado consultas a Organismos Oficiales y a fuentes de información sobre el mercado automotor, tomando como marco de referencia las valuaciones fiscales establecidas en el referido texto legal;

POR ELLO, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° del Código Fiscal (t. o. 2015),

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Fijar para los vehículos establecidos en los Anexos “A”, “B”, “C”, “D”, “E”, “F”, “G”, “H” e “I” que forman parte integrante de la presente, la valuación que en cada caso se informa a los fines de liquidar el Impuesto a los Vehículos.

ARTICULO 2º: Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, **ARCHIVESE.-**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Santa Rosa, 16 de Agosto de 2017.-